



**CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (LA SEDECO) REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM), REPRESENTADA POR EL C. DANIEL GOMEZ ALVAREZ MORENO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:**

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente, del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$84'505,619.00 (Ochenta y cuatro millones quinientos cinco mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 07 00 4331 Subsidio a la Promoción Económica del Estado, para la ejecución de los Proyectos 2015 del Programa "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". El 7 de Febrero de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2015 a través del programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

II.- El comité técnico facultado para la aprobación de los proyectos del programa Jalisco Competitivo 2015, aprobó en sesión de Comité de fecha 10 de Febrero de 2015, el proyecto denominado "**PROGRAMA BIENEMPRENDO**" Bienempleo para emprendedor, por un monto de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.).

III.- Dicho Proyecto fue aprobado para fortalecerlo con recurso estatal, por lo que **LA SEDECO**, instruyó al **IJALDEM**, para que éste disperse de manera directa a los beneficiarios, recursos hasta por la cantidad de **\$12'000,000.00 (Doce Millones de pesos 00/100 M.N.)**.

IV.- Derivado de lo anterior, es que **LAS PARTES**, suscriben el presente instrumento jurídico, con el objeto de formalizar la entrega de recursos estatales que **LA SEDECO** realiza a través de **EL IJALDEM**.

**DECLARACIONES:**

I.- **LA SEDECO**, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de este convenio, con fundamento en el

artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción VI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 9, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- **EL Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)**, a través de su representante, declara que:

II.1 Es un Organismo Publico Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, debidamente constituido, mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en sesión del 12 de Septiembre de 2013, publicado el 12 de octubre del 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; con RFC IJE-131013E50; su Director General cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse en los términos del presente convenio, según consta en el artículo 13 fracción I, de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, como se desprende de la designación y toma de protesta del C. DANIEL GOMEZ ALVAREZ MORENO, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) anteriormente (INJAC), de fecha 16 de Febrero de 2014, ante la fe del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ; manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.2.- Se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral.

II.3.- Señala como domicilio el ubicado en López Cotilla numero 1505, piso 3, Col. Americana, Guadalajara Jalisco.

III.- **LAS PARTES**, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES**, para la ejecución del Proyecto denominado "**PROGRAMA BIENEMPRENDO**" Bienempleo para emprendedor, en adelante **EL PROYECTO**, cuyo contenido se describe en el Anexo Único.

**SEGUNDA.- METAS.- EL BENEFICIARIO** se obliga a cumplir las metas establecidas en el Anexo Único.

**TERCERA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** El Instituto Jalisciense del Emprendedor (**IJALDEM**), se compromete a dispersar, de manera directa a los beneficiarios autorizados del proyecto "**PROGRAMA BIENEMPRENDO**", Bienempleo para emprendedor, cuando hayan sido aprobados por **LA SEDECO**, recursos hasta por la cantidad de **\$12'000,000.00**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



(Doce Millones de pesos 00/100 M.N.), monto aprobado al proyecto. La aplicación de dicho recurso deberá destinarse única y exclusivamente a la ejecución del proyecto y cuando **EL Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)**, haya verificado el cumplimiento de la documentación requerida por el beneficiario.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.- EL BENEFICIARIO** se obliga a:

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en **EL ANEXO ÚNICO** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de **EL PROYECTO** y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- c) Permitir en todo momento durante y posterior al proyecto las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto, hasta por el lapso de 365 días naturales, contando a partir de la fecha de vencimiento del mismo.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por **LA SEDECO** o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.
- e) Proporcionar en caso de que lo solicite **LA SEDECO**, los informes de avances de **EL PROYECTO**, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO**.
- f) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**.
- g) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
- h) Responderá de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de **EL PROYECTO**. Para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados designa como responsable ante **LA SEDECO** al Lic. Víctor Manuel Espinoza Míreles.

**QUINTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.-** Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL BENEFICIARIO**, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

**SEXTA.-** El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá

reintegrar inmediatamente los recursos aportados por **LA SEDECO**, así como los productos financieros que se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por **LA SEDECO**, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

**SÉPTIMA.-** En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL BENEFICIARIO** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, **EL BENEFICIARIO** se obliga a entregar a **LA SEDECO** cuando este lo determine por escrito, el **10%** del valor total del proyecto aprobado por comité técnico, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

**OCTAVA.-** Las situaciones no previstas en el presente convenio de colaboración y en su caso, serán pactadas de común acuerdo entre **LA SEDECO Y EL BENEFICIARIO**, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**NOVENA.-** Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **EL BENEFICIARIO** manifiesta que la información entregada a **LA SEDECO**, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que **EL BENEFICIARIO** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

**DÉCIMA.-** El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

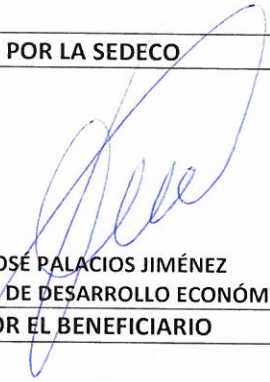


**DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES**, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial



que pudiere corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigencia del presente convenio empezará a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 30 de Noviembre de 2015.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 04 de Marzo de 2015.

<b>POR LA SEDECO</b>
 <b>C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ</b> <b>SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.</b>
<b>POR EL BENEFICIARIO</b>
 <b>C. DANIEL GOMEZ ALVAREZ MORENO</b> <b>DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM)</b>
<b>TESTIGOS</b>
 <b>C. EDUARDO JOEL MENDOZA MIRAMONTES</b> <b>DIRECTOR DE ATENCIÓN A MIPYMES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM)</b>

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Económico y por la otra el Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM), con fecha de suscripción 04 de Marzo de 2015.



FOLIO: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Programa BIENEMPRENDO – BIENEMPLEO para emprendedor

**1) OBJETIVO DEL PROYECTO:** Impulsar las iniciativas emprendedoras de Jalisco para promover la economía del Estado, a través de creación y fortalecimiento de empresas formales, mediante el apoyo para la compra de equipo, herramienta y/o mobiliario

**2) COBERTURA:** Estatal.

**3) BENEFICIARIOS DIRECTOS:** 1,000 emprendedores y/o MIPYMES

**4) IMPACTO ECONÓMICO:** Se plantea beneficiar a 1,000 emprendedores y/o MIPYMES con el proyecto. Se estima con base en estadísticas del INEGI que cada hogar está formado por 4 personas, beneficiando a un total de 4,000.

Si contamos con que se van a generar al menos 1,000 auto-empleos y cada uno de esos empleos tendrá un salario mínimo de \$6,120 pesos al mes, entonces estamos hablando que la derrama económica en total será de \$6'120,000 pesos al mes como resultado indirecto del presente programa.

**5) METAS DEL PROYECTO:**

- 4,000 emprendedores y/o MIPYMES atendidos
- 1,000 emprendedores y/o MIPYMES beneficiados

**6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:**

**6.1) FACTURAS Y/O RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS** y erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 del presente Anexo Único y hasta la total comprobación del recurso aportado por la SEDECO.

**6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:**

- 1,000 Expedientes registrados y autorizados
- 1 reporte general del programa
- Comprobantes de la ejecución financiera
- Padrón de beneficiarios (uno por emprendedor y/o MIPYMES)

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

**7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:**

**Actividad: 1. Planeación** \_\_\_\_\_ Mes 2 y 3  
**Actividad: 2. Ejecución** \_\_\_\_\_ Mes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.  
**Actividad: 3. Seguimiento** \_\_\_\_\_ Mes 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.  
**Actividad: 4 Cierre** \_\_\_\_\_ Mes 10 y 11

**8) APORTACIONES**

**A) SEDECO (JALISCO COMPETITIVO):** \$12'000,000 (Doce millones de pesos 00/100 M.N)

**A.1) DESTINO:** Apoyo para la adquisición de equipo, herramienta y/o mobiliario

**B) APORTACIONES DEL SOLICITANTE:** \$.

**B.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS):** N/A

**C) OTRAS APORTACIONES:** \$2'117,647.00 (dos millones, ciento diez y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100M.N.)

**C.1) DESTINO:** Complemento para la adquisición de equipo, herramienta y/o mobiliario

**MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO:** \$14'117,647.00 (catorce millones ciento diez y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)

**9) INFORME DE AVANCES:** Se entregará sólo un reporte para finalizar el proyecto.

EL BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.

EL BENEFICIARIO

DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO

DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR